



**NOTARIA**

**221**

**Lic. Francisco Talavera Autrique**  
NOTARIO

SRP/\*\*grg/kcc

**TERCER TESTIMONIO TERCERO EN SU ORDEN QUE CONTIENE: -----**

**LA PROTOCOLIZACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE “R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la que comparece su Delegado Especial el señor ALAN REYES FERRER.-----**

**ESCRITURA**

**101,203**

**LIBRO**

**2,816**

**FECHA**

**23/03/2021**



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique  
NOTARIO

1  
21/SRP//745/avr\*  
101,203

-----INSTRUMENTO CIENTO UN MIL DOSCIENTOS TRES.-----

-----LIBRO DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÍS.-----

-----En la Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.-----

-----LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, Notario Doscientos Veintiuno de esta Ciudad, hago constar la **PROTOCOLIZACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a la que comparece su Delegado Especial el señor **ALAN REYES FERRER**, de acuerdo con el siguiente:-----

----- **ANTECEDENTE** -----

----- **ÚNICO.**- El compareciente, de acuerdo con lo que establece el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me exhibe en doce hojas escritas solo por el anverso, debidamente firmadas, el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que por medio de este instrumento se protocoliza parcialmente, la cual agrego al apéndice de este instrumento con la letra **"A"** y de la que copio lo que es del tenor literal siguiente:

----- "... En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 17 de marzo del año 2021, se reunieron en el Domicilio Social de la Sociedad: **"R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V."** los Accionistas: Miguel Daniel Serrano Sugich y la Sociedad Adyagso, S.A. de C.V., representada en este acto por el Sr. Alan Reyes Ferrer, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-----

-----Por invitación especial que le hicieron los Señores Accionistas también estuvo presente el Lic. Antonio Holguin Acosta.-----

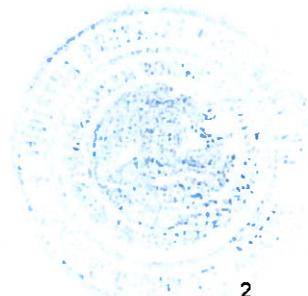
-----Por acuerdo unánime de los Accionistas, Presidió la Asamblea el Sr. Miguel Daniel Serrano Sugich y actuó en calidad de Secretario el Sr. Alan Reyes Ferrer.-----

-----El Secretario en funciones de Escrutador, procedió a formular la lista de asistencia de la cual aparece que estuvieron presentes o representados los siguientes:-----

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VOTOS</u>
	<u>SERIE "A"</u>	<u>SERIE "B"</u>	
ADYAGSO, S.A. DE C.V.	49,999	78'186,737	49,999
RFC: ADY1604137E2			
(REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR			
EL SR. ALAN REYES FERRER)			
MIGUEL DANIEL SERRANO SUGICH	1		1
RFC: SESM811123EJ8			
TOTAL:	50,000	78'186,737	78'236,737

-----En virtud de la presencia y conformidad de la totalidad de los Accionistas y estando debidamente representadas todas y cada una de las acciones de la Sociedad, el Presidente en funciones declaró debidamente instalada e integrada la Asamblea, aún y cuando no se hubiere publicado la convocatoria respectiva a que se refieren los Estatutos Sociales.-----





2  
21/SRP/1745/avr\*  
101,203

-----Acto continuo, el Secretario actuante procedió a dar lectura a la siguiente Orden del Día, que fue aprobada por unanimidad de votos de los Accionistas. -----

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Ratificación de compraventa de acciones. -----
- II.- Revocación de Administrador Único y nombramiento de la persona que ejercerá dicho cargo y otorgamiento de facultades. -----
- ...VII.- Cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores. -----

-----Respecto al punto I de la Orden del Día, el Señor Miguel Daniel Serrano Sugich, ratificó su deseo de poner en venta la totalidad de acciones de que es dueño en la sociedad, es decir 1 (Una) acción de la Serie "A", en la cantidad de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.). -----

-----El Señor Lic. Antonio Holguin Acosta solicitó a la Asamblea la palabra y en uso de la misma pidió se le permitiera adquirir en su totalidad, la acción que se pone en venta, en el precio ofrecido por el Señor Miguel Daniel Serrano Sugich de la siguiente forma; -----

<b>VENDEDOR</b>	<b>COMPRADOR</b>	<b>ACCIONES</b>
MIGUEL DANIEL SERRANO SUGICH	ANTONIO HOLGUIN ACOSTA	1 SERIE "A"

-----El precio total fijado para la acción fue el valor de \$ 1.00 (Un Peso 00/100 M.N), el cual fue entregado por el comprador y recibido de conformidad por el Vendedor a su entera satisfacción. -----

-----Asimismo el comprador recibió de conformidad el Título que ampara dicha Acción debidamente endosado en su favor. -----

-----En virtud de lo anterior se valida que el capital social quede integrado de la siguiente manera;-----

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VOTOS</b>
	<b>SERIE "A"</b>	<b>SERIE "B"</b>	
ADYAGSO, S.A. DE C.V. RFC: ADY1604137E2 (REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EI SR. ALAN REYES FERRER)	49,999	78'186,737	49,999
ANTONIO HOLGUIN ACOSTA RFC: HOAA790318RV9	1		1
<b>TOTAL:</b>	<b>50,000</b>	<b>78'186,737</b>	<b>78'236,737</b>

-----La asamblea después de deliberar sobre el particular, acordó por unanimidad de votos autorizar a los Señores Lic. Marcos Rigoberto Romo Villegas y/o Alan Reyes Ferrer y/o Armando Cisneros Oropeza, para que elaboren y se emitan los nuevos títulos de acciones a favor de los accionistas y realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de accionistas de la Sociedad. -----

-----Al pasar a tratar el Punto II de la Orden del Día, la Asamblea, después de deliberar sobre el particular, acordó por unanimidad de votos revocar el cargo y facultades que como Administrador Único de la Sociedad venía desempeñando hasta esta fecha, el Señor Miguel Daniel Serrano



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique  
NOTARIO

3  
21/SRP/1745/avr\*  
101,203

Sugich; revocando en este acto todas las facultades que para el ejercicio del mismo se le habían conferido, las cuales constan en la Escritura Pública No. 168,948 de fecha 26 de noviembre de 2018, pasada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público No. 42 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico N-2018091730 mismas que a partir de este momento se tienen por revocadas; habiéndosele devuelto la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N) que como concepto de depósito garantizaba su gestión, de conformidad con la cláusula décima segunda de los estatutos sociales, para el ejercicio del cargo conferido. -----

-----Reservándose los Accionistas, el derecho de poder ejercitar cualquier acción legal en contra del Administrador Único que en este acto se revoca, por actos que resulten perjudiciales para la Sociedad durante su gestión, por lo que no lo liberan de ningún tipo de responsabilidad en que pudiera haber incurrido, ya sea del orden civil, administrativa, fiscal, laboral, ambiental, penal o de cualquier otra índole.-----

-----Acto continuo, la Asamblea, después de deliberar sobre el particular, acordó por unanimidad de votos nombrar como nuevo Administrador Único de la Sociedad al Señor Juan Carlos Celayeta Martínez, hasta que se nombre a su sucesor y éste tome posesión de su cargo. --

-----Asimismo, la Asamblea, acordó por unanimidad de votos, otorgarle al Sr. Juan Carlos Celayeta Martínez, para el desempeño de su cargo como Administrador Único de la Sociedad las siguientes facultades:-----

-----EL ADMINISTRADOR ÚNICO TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, PODRÁ REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTOS JURÍDICOS INHERENTES A LOS OBJETOS DE LA MISMA Y CONTARÁ ASIMISMO CON LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CON TODAS LAS FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL PARA HECHOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS CON LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESTARÁ AUTORIZADO PARA EJERCER AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, ASÍ COMO LAS MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO Y SUS CORRELATIVOS CON LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ENTRE LAS CUALES EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE INCLUYEN LA DE PROMOVER TODA CLASE DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE EL JUICIO CONSTITUCIONAL DE AMPARO Y PARA DESISTIRSE DE LOS MISMOS; PARA TRANSIGIR; PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS; PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES; PARA RECUSAR; PODRÁ FIRMAR Y SUCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE CONTRATOS Y





4  
21/SRPI/745/avr\*  
101,203

CONVENIOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE TENGAN POR OBJETO LLENAR LOS FINES DE ÉSTA Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS; PARA PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, TANTO ORDINARIOS COMO EXTRAORDINARIOS; PARA INICIAR TODA CLASE DE DEMANDAS; PARA OFRECER Y DESAHOJAR TODA CLASE DE PRUEBAS; PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS U OTORGAR EL PERDON CUANDO LA LEY ASÍ LO SEÑALE Y ESTARÁ FACULTADO PARA ACTUAR COMO SI SE TRATARA DE UN GERENTE DE RELACIONES LABORALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 (ONCE) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN AUDIENCIAS EN ETAPA CONCILIATORIA Y PARA CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE DE DICHAS AUDIENCIAS PUDIEREN RESULTAR, PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PATRÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9 (NUEVE), 11 (ONCE); 44 (CUARENTA Y SEIS); 47 (CUARENTA Y SIETE); 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO), FRACCIÓN TERCERA; 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS); 684 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) GUIÓN "A" AL 684 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) GUIÓN "E"; 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), FRACCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA; 786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS); 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE); 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES); 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) GUIÓN "E" AL 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) GUIÓN "G"; 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) GUIÓN "H" AL 874 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO); Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO LABORAL; PARA REALIZAR TODAS LAS SOLICITUDES Y GESTIONES NECESARIAS PARA EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA SOCIEDAD, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PRIVADAS YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, PENALES, FISCALES, LABORALES O DE ARBITRAJE, ASÍ COMO ANTE EL INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), EL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), PARA REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) Y CUALQUIER ENTIDAD DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PODRÁ COMPARECER ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ORGANISMOS DEPENDIENTES DE ELLA. -----

-----EL ADMINISTRADOR ÚNICO ANTES NOMBRADO, NO GOZARÁ DE LAS FACULTADES DE OTORGAR O REVOCAR PODERES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, NI LA DE OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO. -----

-----Asimismo el Señor Juan Carlos Celayeta Martínez acepta el cargo y facultades que como Administrador Único de la Sociedad se le otorgan en la presente asamblea, garantizando el ejercicio de su gestión mediante depósito en la tesorería de la sociedad de la cantidad de



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique  
NOTARIO

5  
21/SRP//745/avr\*  
101,203

\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N), que también realiza en este acto.-----

-----...Con respecto al Punto VII y último de la Orden del Día, la Asamblea, después de deliberar sobre el particular, acordó por unanimidad de votos autorizar al Señor Alan Reyes Ferrer y/o Armando Cisneros Oropeza, para que proceda a protocolizar la presente acta ante Notario Público y en caso de ser necesario la inscriba en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México. -- -----

-----No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, levantándose para constancia la presente acta que firman los que en ella intervinieron, haciéndose constar que en lo que tenían interés los concurrentes, se abstuvieron de votar.-----

-----Una firma ilegible.- ALAN REYES FERRER.- Una firma ilegible.- MIGUEL DANIEL SERRANO SUGICH.- Una firma ilegible.- ANTONIO HOLGUIN ACOSTA." -----

-----C L A U S U L A S -----

-----PRIMERA.- A solicitud del compareciente protocolizo parcialmente el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, transcrita en el antecedente único de este instrumento. -----

-----SEGUNDA.- El compareciente ratifica el acta que se protocoliza y los acuerdos en ella contenidos quedando formalizados para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

-----TERCERA.- El compareciente hace constar que los funcionarios electos aceptaron sus cargos y protestaron su fiel cumplimiento en términos de los estatutos sociales, quienes para el ejercicio de sus cargos, en caso de ser extranjeros, deberán obtener el permiso correspondiente ante la Secretaria de Gobernación. -----

-----CUARTA.- Los gastos y honorarios que cause este instrumento son a cargo de la sociedad. -----

-----P E R S O N A L I D A D -----

-----El compareciente justifica su personalidad y la legal existencia de "R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

-----I.- Por instrumento número ciento sesenta y siete mil quinientos nueve, otorgado el trece de junio de dos mil dieciocho, ante el licenciado Salvador Godínez Viera, notario cuarenta y dos de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el folio mercantil electrónico número "N-2018091730", (N, guion, dos, cero, uno, ocho, cero, nueve, uno, siete, tres, cero), se constituyó "R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, capital social de cincuenta mil pesos moneda nacional, con cláusula de exclusión de extranjeros.---

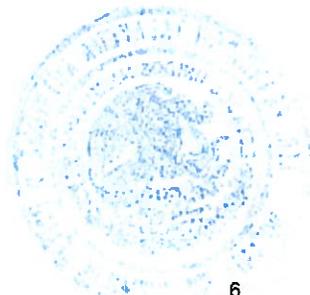
-----De dicho instrumento copio:-----

-----" ...CLAUSULAS... -----

-----...CAPITULO I... -----

-----...TERCERA. LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD SERÁN LOS SIGUIENTES:-----





6  
21/SRP//745/avr\*  
101,203

-----A).- LA EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, MEDIACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN, EXHIBICIÓN, COMUNICACIÓN, COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, FINANCIACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CREACIÓN DE TODA CLASE Y NATURALEZA DE SERVICIOS DE FRECUENCIAS TELEVISIVAS Y RADIOFÓNICAS, ASÍ COMO CANALES DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA DIGITAL, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y FORMATOS DE DIFUSIÓN, MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN SOPORTES INFORMÁTICOS, SATELITALES, DIGITALES E INTERACTIVOS, TELEVISIVOS Y DE RADIO, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, OBTENCIÓN, UTILIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, EJECUCIÓN, REGISTRO, TRAMITACIÓN, GESTIÓN, SUSCRIPCIÓN, CESIÓN DE TODO TIPO Y NATURALEZA DE PERMISOS, LICENCIAS, TÍTULOS, AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS, DERECHOS, CONSTANCIAS, CONVENIOS, CONTRATOS, REGISTROS Y, EN GENERAL, TODO AQUEL ACTO JURÍDICO ÚTIL, NECESARIO O CONVENIENTE PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS OBJETOS SOCIALES. -----

-----B).- LA PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN, COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, ADQUISICIÓN, EDICIÓN, REPRODUCCIÓN, COMUNICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, MEDIACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXHIBICIÓN, FINANCIACIÓN, CREACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS AUDIOVISUALES Y RADIOFÓNICAS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y FORMATOS, CUALQUIERA QUE SEA SU SOPORTE TÉCNICO, SUSCEPTIBLES DE SU DIFUSIÓN CINEMATOGRAFICA, TELEVISIVA, POR RADIO, EN VIDEO, DIGITAL, A TRAVÉS DE INTERNET O POR CUALQUIER OTRO MEDIO AUDIOVISUAL O INFORMÁTICO, EN CUALQUIER IDIOMA, EN ESPECIAL EL ESPAÑOL. -----

-----C).- LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN, FINANCIACIÓN, MEDIACIÓN, INVERSIÓN, CESIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, PUBLICACIÓN, CREACIÓN, COMUNICACIÓN, MODIFICACIÓN, EDICIÓN DE TODO TIPO DE PROGRAMAS, CONTENIDOS, CANALES DE TELEVISIÓN, ESTACIONES DE RADIO, FRECUENCIAS, SEÑALES O ACONTECIMIENTOS INFORMATIVOS, NOTICIOSOS, DEPORTIVOS, MUSICALES, CULTURALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, NACIONALES O EXTRANJEROS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, COMERCIALIZACIÓN, UTILIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, COLABORACIÓN, INTERMEDIACIÓN, TRANSMISIÓN, EJECUCIÓN, SUSCRIPCIÓN, CESIÓN DE TODA CLASE DE LICENCIAS, TÍTULOS Y DERECHOS SOBRE LOS MISINOS. -----

-----D).- LA REALIZACIÓN, DESARROLLO, CREACIÓN, EDICIÓN, FINANCIACIÓN, PROMOCIÓN, MEDIACIÓN, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN, INTERMEDIACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EJECUCIÓN DE TODO TIPO Y NATURALEZA DE PROYECTOS PUBLICITARIOS, PROMOVEDORES Y DE MERCADOTECNIA, MEDIANTE LA



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique  
NOTARIO

7  
21/SRP/1745/avr\*  
101,203

CONTRATACIÓN, MEDIACIÓN, PRODUCCIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIFUSIÓN DE TODO TIPO Y NATURALEZA DE MENSAJES Y PAUTAS COMERCIALES, PROMOCIONALES O PROPAGANDÍSTICOS, EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS POSIBLES. -----

-----E).- LA EDICIÓN, REPRODUCCIÓN, IMPRESIÓN, COMPRA, VENTA, MAQUINACIÓN, DIFUSIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MEDIACIÓN, PUBLICACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE Y NATURALEZA DE PERIÓDICOS, DIARIOS, REVISTAS, LIBROS, YA SEAN TÉCNICOS, CIENTÍFICOS O CULTURALES, ASÍ COMO TODO TIPO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y DE INFORMACIÓN, YA SEAN IMPRESAS, EN PORTALES ELECTRÓNICOS, DIGITALES E INFORMÁTICOS, RADIO, TELEVISIÓN U OTRA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EN CUALQUIER IDIOMA, ESPECIALMENTE EL ESPAÑOL -----

-----F).- LA DISTRIBUCIÓN, DIFUSIÓN, REPARTICIÓN Y CIRCULACIÓN, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, DE TODA CLASE DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS, LIBRETOS, PANFLETOS, FOLLETOS Y PUBLICACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE, YA SEAN IMPRESAS, DIGITALES, ELECTRÓNICAS, DE RADIO O TELEVISIÓN, DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO. -----

-----G).- LA REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE COMISIONISTA, AGENTE, FACTOR O REPRESENTANTE LEGAL DE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NACIONALES O EXTRANJERAS RESPECTO DE LOS OBJETOS SOCIALES. -----

-----H).- EL ESTABLECIMIENTO, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, COMODATO, USUFRUCTO, COMPRAVENTA, ADQUISICIÓN EN FIDEICOMISO O CUALQUIER OTRO DERECHO DE OFICINAS, LOCALES, BODEGAS, ALMACENES, TALLERES, TIENDAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE BIEN INMUEBLE ÚTIL O CONVENIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD. -----

-----I).- DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, ENAJENACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, ADQUISICIÓN, OBTENCIÓN, DONACIÓN, DISTRIBUCIÓN, USO, EXPLOTACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO TRANSFORMACIÓN DE TODA CLASE Y NATURALEZA DE EQUIPOS, SISTEMAS, SOFTWARE, HARDWARE, INSTRUMENTOS, ADITAMENTOS, MAQUINARIA, ESTRUCTURAS, INSUMOS, CONSUMIBLES, TINTAS, MOBILIARIO, CABLEADO, FIBRAS, ANTENAS, TRANSMISORES, RECEPTORES, DECODIFICADORES, SERVIDORES, REPETIDORES, AMPLIFICADORES, APARATOS DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS GRÁFICOS DE NOTICIAS, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REFACCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA TELEVISIVA, DE LA RADIO, AUDIOVISUAL, DE COMUNICACIONES, DIFUSIÓN, GRAFICA Y DI IMPRESIÓN, ÚTILES O NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETOS SOCIALES.-

-----J).- EL OTORGAMIENTO, CELEBRACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE TODA CLASE Y NATURALEZA DE CONTRATOS, CONVENIOS,





8  
21/SRP//745/avr\*  
101,203

SUBCONTRATOS, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES LO DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, NOMINADOS E INNOMINADOS, QUE EN LA FORMA MAS AMPLIA PUEDAN REALIZARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS SOCIALES, DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA MEXICANA, POR SU PROPIA CUENTA O EN NOMBRE DE TERCEROS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS VINCULADOS CON LOS OBJETOS SOCIALES, TALES COMO, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, FRANQUICIAS, CONCESIONES, LICENCIAS DE USO DE MARCAS, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, AVISOS COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, ETCÉTERA. -----

-----K).- LA OBTENCIÓN, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, UTILIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CESIÓN, POR CUALQUIER TÍTULO, DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, AVISOS COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, LICENCIAS DE USO O DERECHOS SOBRE ELLOS EN MÉXICO O EN ÉL EXTRANJERO, OBTENER EL REGISTRO DE MARCAS, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, AVISOS COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR Y LICENCIAS; ASÍ COMO OBTENER U OTORGAR CONCESIONES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN EN GENERAL DE TODO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. -----

-----L).- PARTICIPAR, PROMOVER, CONSTITUIR Y ORGANIZAR TODO TIPO, CLASE Y NATURALEZA DE SOCIEDADES CIVILES, MERCANTILES O ASOCIACIONES; EXPLOTAR Y PARTICIPAR EN EL CAPITAL SOCIAL Y EL PATRIMONIO DE TODO GENERO DE SOCIEDADES YA SEAN MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, DE CAPITALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS; ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER, CEDER, INTERMEDIAR, NEGOCIAR, DISPONER, USAR Y TRANSFERIR TODA CLASE DE ACCIONES, OBLIGACIONES, PARTES SOCIALES, TÍTULOS DE CRÉDITO O VALOR PERMITIDOS POR LAS LEYES, DE SOCIEDADES MEXICANAS O EXTRANJERAS. -----

-----M).- LA OBTENCIÓN, OTORGAMIENTO, CONTRATACIÓN Y OPERACIÓN, DE TODA CLASE DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS Y/O LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO CON O SIN LAS GARANTÍAS REALES Y PERSONALES QUE SEAN NECESARIAS PARA SEGURIDAD DE LOS MISMOS Y PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETOS SOCIALES. -----

-----N).- LA SOCIEDAD PODRÁ OTORGAR, EMITIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, AVALAR Y GARANTIZAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, TÍTULOS VALOR, OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCERAS PERSONAS, QUE ASÍ CREA CONVENIENTE, PODRÁ CONSTITUIRSE COMO AVAL, FIADOR, GARANTE HIPOTECARIO, OBLIGADA SOLIDARIA Y RESPONSABLE SOLIDARIA DE TERCERAS PERSONAS, PODRÁ OTORGAR TODA, CLASE DE GARANTÍAS Y AVALES A FAVOR DE TERCEROS, PODRÁ REALIZAR LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, ACEPTACIÓN, AVAL, ENDOSO Y EN GENERAL NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO INCLUYENDO OBLIGACIONES CON O SIN GARANTÍA



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique  
NOTARIO

9  
21/SRP/1745/avr\*  
101,203

REAL Y CÉDULAS HIPOTECARAS A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CREA CONVENIENTE, ASIMISMO PODRÁ ASUMIR TODA CLASE DE OBLIGACIONES Y DEUDAS DE TERCERAS PERSONAS. -----

-----O).- EN GENERAL, LLEVAR A CABO CUALESQUIERA OTROS NEGOCIOS, ACTIVIDADES O ACTOS JURÍDICOS, QUE SE RELACIONEN CON LOS OBJETOS SOCIALES ANTERIORES O CON LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LA SOCIEDAD. ASIMISMO, PODRÁ TENER Y EJERCITAR TODAS LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PUDIENDO LLEVAR A CABO TODOS LOS OBJETOS ENUMERADOS ANTERIORMENTE O CUALESQUIERA OTROS SIENDO LÍCITOS EN LA MISMA EXTENSIÓN, EN QUE PUDIERA HACERLOS CUALQUIER PERSONA FÍSICA.... -----

-----...CAPITULO IV -----

-----DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS -----

-----OCTAVA. EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD, ES LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA CUAL CELEBRARA REUNIONES QUE SERÁN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS, SERÁN LAS QUE TENGAN POR OBJETO TRATAR CUALQUIER ASUNTO DE LOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO 181 (CIENTO OCHENTA Y UNO) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES O CUALESQUIERA OTROS QUE NO SEAN LOS QUE CORRESPONDEN A LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS Y PODRÁN REUNIRSE EN CUALQUIER TIEMPO, PERO DEBERÁN CELEBRARSE POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS CUATRO MESES SIGUIENTES A LA CLAUSURA DEL EJERCICIO SOCIAL A FIN DE QUE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS SE CONSIDERE LEGALMENTE REUNIDA, SERÁ NECESARIO QUE ESTÉN REPRESENTADAS POR LO MENOS EL 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO) DE LAS ACCIONES EMITIDAS Y PARA QUE LAS RESOLUCIONES SEAN VALIDAS SE NECESITARA EL VOTO AFIRMATIVO DE POR LO MENOS EL 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO) DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL SERÁ NECESARIA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA LLEVAR A CABO CUALQUIERA DE LOS PROPÓSITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 182 (CIENTO OCHENTA Y DOS) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, PERO CUANDO SE TRATE DE MODIFICAR EL CAPITAL SOCIAL, SOLO SE NECESITARA CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SI SE TRATA DE DISMINUIR O AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO. A FIN DE QUE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SE CONSIDERE LEGALMENTE REUNIDA, SERÁ NECESARIO QUE ESTE REPRESENTADO POR LO MENOS EL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL Y PARA QUE LAS RESOLUCIONES DE DICHA ASAMBLEA SE CONSIDEREN VALIDAS, DEBERÁN SER APROBADAS POR EL VOTO AFIRMATIVO DE POR LO MENOS EL 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL. -----





10  
21/SRP/1745/avr\*  
101,203

-----SI LA ASAMBLEA NO PUDIERA CELEBRARSE EL DIA SEÑALADO PARA SU REUNIÓN POR FALTA DE QUORUM, SE HARÁ UNA SEGUNDA O ULTERIOR CONVOCATORIA Y LA ASAMBLEA ASÍ CONVOCADA RESOLVERÁ SOBRE LOS ASUNTOS ENUMERADOS EN LA ORDEN DEL DIA, LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL VOTO AFIRMATIVO EN DICHAS RESOLUCIONES, DE POR LO MENOS EL 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO) DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL, TRATÁNDOSE DE ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. --

-----NOVENA. LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE VERIFICARAN DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGLAS: -----

-----A). SE REUNIRÁN EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SALVO CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁN CONVOCADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL PRESIDENTE O SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL ADMINISTRADOR ÚNICO, O LOS DOS ADMINISTRADORES, EL O LOS COMISARIOS O CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 168 (CIENTO SESENTA Y OCHO), 184 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO) Y 185 (CIENTO OCHENTA Y CINCO) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE UN AVISO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN CUANDO MENOS, QUE CONTENDRÁ LA FECHA, HORA, LUGAR DE ASAMBLEA, LA ORDEN DEL DIA Y SERÁ FIRMADA POR QUIEN LA HAGA -----

-----B). SI TODAS LAS ACCIONES ESTUVIERAN REPRESENTADAS, PODRÁ CELEBRARSE LA ASAMBLEA SIN NECESIDAD DE PREVIA CONVOCATORIA, TAMPOCO SERÁ NECESARIA ESTA CONVOCATORIA EN EL CASO DE QUE UNA ASAMBLEA SUSPENDIDA POR CUALQUIER CAUSA, DEBA CONTINUARSE EN HORA Y FECHA DIFERENTES. EN CUALQUIERA DE ESTOS DOS CASOS, SE HARÁ CONSTAR EL HECHO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE; -----

-----C). LOS ACCIONISTAS PODRÁN CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS PERSONALMENTE O POR MEDIO DE APODERADO CON PODER GENERAL O ESPECIAL, BASTANDO EN ESTE ULTIMO CASO, UNA CARTA PODER FIRMADA POR EL ACCIONISTA; --

-----D) A FIN DE CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y TOMAR PARTE EN ELLAS, DEBERÁN LOS ACCIONISTAS ESTAR INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES COMO DUEÑOS DE UNA O MAS ACCIONES Y DEPOSITAR SUS ACCIONES EN ALGUNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DE LA REPUBLICA MEXICANA O DEL EXTERIOR O EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, CUANDO MENOS VEINTICUATRO HORAS ANTES DE CELEBRARSE LA MISMA, EL SECRETARIO DEBERÁ EXPEDIR UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE EL CARÁCTER DE ACCIONISTA QUE REPRESENTA; -----

-----E). ANTES DE INSTALARSE LA ASAMBLEA, EL FUNCIONARIO QUE PRESIDENCIA NOMBRARÁ UNO O MAS ESCRUTADORES, QUIENES CERTIFICARÁN EL NUMERO DE ACCIONES REPRESENTADAS Y FORMULARÁN LA LISTA DE LOS CONCURRENTES, CON EXPRESIÓN DEL NUMERO DE ACCIONES QUE CADA UNO REPRESENTA;-----



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique  
NOTARIO

11  
21/SRPI/745/avr\*  
101,203

-----F). UNA VEZ QUE SE HAGA CONSTAR LA ASISTENCIA NECESARIA O QUORUM, EL RESIDENTE DECLARARA INSTALADA LA ASAMBLEA Y PROCEDERÁ A DESAHOGAR LA ORDEN DEL DIA, PRESIDENDO LOS ACUERDOS Y DEBATES; -----

-----G). PRESIDIRÁ LA ASAMBLEA, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, EL ADMINISTRADOR ÚNICO O LOS DOS ADMINISTRADORES Y A SU FALTA, LA PERSONA QUE ELIJA VA ASAMBLEA Y ACTUARA COMO SECRETARIO, EL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EN SU AUSENCIA, LA PERSONA QUE ELIJA LA ASAMBLEA; -----

-----H). DE CADA ASAMBLEA GENERAL, EL SECRETARIO EN FUNCIONES LEVANTARA UN ACTA QUE FIRMARA ÉL MISMO, LA PERSONA QUE PRESIDÓ Y EL O LOS COMISARIOS QUE CONCURRIERON. SE FORMARA UN EXPEDIENTE QUE COMPRENDERÁ LAS SIGUIENTES PIEZAS: -----

-----1. LA IMPRESIÓN DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE QUE SE HUBIERE PUBLICADO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, CUANDO FUERE ESTE EL CASO; -----

-----2. LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS ACCIONISTAS; -----

-----3. UNA COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA; Y -----

-----4. LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE SE HUBIEREN PRESENTADO EN LA ASAMBLEA. -----

-----I). SI POR CUALQUIER MOTIVO DEJARE DE INSTALARSE UNA ASAMBLEA CONVOCADA LEGALMENTE, SE LEVANTARA TAMBIÉN UN ACTA EN LA QUE CONSTE EL HECHO Y SUS MOTIVOS Y SE FORMARA UN EXPEDIENTE DE ACUERDO CON EL INCISO H) ANTERIOR; Y -----

-----J). LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES TOMADAS EI LOS TÉRMINOS DE ESTA ESCRITURA, OBLIGARAN A TODOS LOS ACCIONISTAS, AUN A LOS AUSENTES O DISIDENTES, SERÁN DEFINITIVAS Y SIN ULTERIOR RECURSO, QUEDANDO AUTORIZADO EN VIRTUD DE ELLAS EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL ADMINISTRADOR ÚNICO O LOS DOS ADMINISTRADORES, PARA TOMAR LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS. -----

-----CAPITULO V-----

-----DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD -----

-----DÉCIMA. SEGÚN LO DECIDA UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD QUEDARA CONFIADA A UN ADMINISTRADOR ÚNICO O A UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRADO POR NO MENOS DE TRES MIEMBROS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, QUIENES PODRÁN SER O NO ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. -----

-----DÉCIMA PRIMERA. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, PODRÁN REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES A LOS OBJETOS DE LA MISMA Y CONTARAN ASIMISMO CON LA REPRESENTACIÓN DE LA





12  
21/SRP/745/avr\*  
101,203

SOCIEDAD, CON TODAS LAS FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) Y SUS CORRELATIVOS CON LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA Y ESTARÁN AUTORIZADOS PARA EJERCER AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, ASI COMO LAS MENCIONADAS EN EL ARTICULO 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO) Y SUS CORRELATIVOS CON LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, ENTRE LAS CUALES EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE INCLUYAN: LA DE PROMOVER TODA CLASE DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE EL JUICIO CONSTITUCIONAL DE AMPARO Y PARA DESISTIRSE DE LOS MISMOS; PARA TRANSIGIR; PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS; PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES; PARA HACER CESIÓN DE BIENES; PARA RECUSAR; PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONCURSOS Y PARTICIPAR EN SUBASTAS; PARA RECIBIR PAGOS; PARA PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, TANTO ORDINARIOS COMO EXTRAORDINARIOS; PARA INICIAR TODA CLASE DE DEMANDAS; PARA OFRECER Y DESAHOJAR TODA CLASE DE PRUEBAS; PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y DESISTIRSE DE ELLAS CUANDO LA LEY ASÍ LO SEÑALE Y ESTARÁN FACULTADOS PARA ACTUAR COMO SI SE TRATARA DE GERENTES DE RELACIONES LABORALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 11 (ONCE) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN AUDIENCIAS EN ETAPA CONCILIATORIA Y PARA CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE DE DICHAS AUDIENCIAS PUDIEREN RESULTAR, PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PATRÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9 (NUEVE), 11 (ONCE), 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS), 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), FRACCIÓN II (DOS ROMANO), DEL 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES) AL 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LI FEDERAL DEL TRABAJO, EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO LABORAL; PARA REALIZAR TODAS LAS SOLICITUDES Y GESTIONES NECESARIAS PARA EL TRAMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA SOCIEDAD, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PRIVADAS YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES YA SEAN FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES O DE ALCALDÍAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, LABORALES O DE ARBITRAJE, ASÍ COMO ANTE EL INFONAVIT (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES) EL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), ASIMISMO TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: -----

-----A). OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, AVALAR TODA CLASE Y NATURALEZA DE TÍTULOS DE CRÉDITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9º Y



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique  
NOTARIO

13  
21/SRP/1745/avr\*  
101,203

10° DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PODRÁN OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y AVALAR CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, ADEMÁS PODRÁN ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, PUDIENDO INCLUIR SU FIRMA EN LAS QUE YA TENGA APERTURADAS LA SOCIEDAD Y AUTORIZAR LA APERTURA DE NUEVAS, INDICÁNDOSE EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES: CUENTAS COMERCIALES, CUENTAS DE NOMINA, CUENTAS DE INVERSIÓN O DE CUALQUIER OTRA A NOMBRE DE: "R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN", S.A. DE C.V.", TENIENDO LA FACULTAD DE NOMBRAR Y REMOVER A LAS PERSONAS QUE PUEDAN FIRMAR EN DICHAS CUENTAS BANCARIAS;-----

-----B) OTORGAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE GARANTÍAS PARA TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LOS OBJETOS SOCIALES -----

-----C) EJERCER LA DIRECCIÓN, MANEJO Y CONTROL GENERAL DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACIÓN DE TODAS SUS PROPIEDADES; PODRÁN SUSCRIBIR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE TENGAN POR OBJETO LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS; -----

-----D) . PREPARAR, APROBAR Y SOMETER AL COMISARIO O COMISARIOS Y A LOS ACCIONISTAS, LAS CUENTAS, INFORMES Y BALANCE ANUAL EN LA FORMA REQUERIDA POR LA LEY, RECOMENDAR Y PROPONER A LOS ACCIONISTAS LAS RESOLUCIONES QUE JUZGUEN PERTINENTES A LOS INGRESOS, UTILIDADES Y PERDIDAS DE LA SOCIEDAD; ---

-----E) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS GERENTES, APODERADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CONFERIR Y MODIFICAR SUS FACULTADES FIJAR SUS EMOLUMENTOS Y DETERMINAR LA GARANTÍA PERSONAL QUE DEBAN OTORGAR PARA CAUCIONAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; ---

-----F) ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS DE LA SOCIEDAD Y SUPRIMIRLAS; ---

-----G). SUPERVISAR LOS ACTOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD; -----

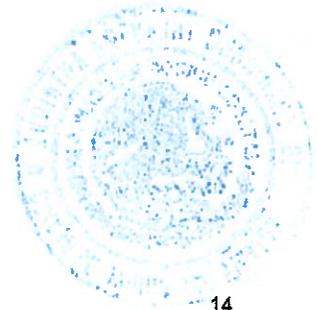
-----H). CONFERIR, OTORGAR, MODIFICAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES; E -----

-----I). LLEVAR LA FIRMA SOCIAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE SE LES CONFIEREN EN ESTA ESCRITURA, EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CUANDO EXISTA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA FIRMA SOCIAL LA EJERCERÁ EL PRESIDENTE DEI CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-----

-----LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PODRÁ AMPLIAR O LIMITAR LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS EN CASO DE CONSIDERARLO CONVENIENTE. -----

-----DÉCIMA SEGUNDA. EL ADMINISTRADOR ÚNICO O LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN SU CASO, LOS SUPLENTES SERÁN NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS Y DURARAN EN SU CARGO UN AÑO O





14  
21/SRP/745/avr\*  
101,203

HASTA QUE SUS SUCESORES HAYAN SIDO ELECTOS Y TOMEN POSESIÓN DE SUS CARGOS, SIN PERJUICIO DE QUE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEBIDAMENTE INSTALADA, PUEDA REVOCAR EN CUALQUIER TIEMPO EL NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O DE UNO O MAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-----

-----LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PODRÁ ACORDAR QUE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, GARANTICEN SUS GESTIONES MEDIANTE UN DEPOSITO EN LA TESORERÍA DE LA SOCIEDAD, POR LA CANTIDAD DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O PODRÁN EXIGIR MAYOR O DISTINTA GARANTÍA A SATISFACCIÓN DE LA MISMA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE LO ACUERDE, PARA ASEGURAR LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN CONTRAER EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. CUALQUIER ACCIONISTA O GRUPO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, PODRÁ DESIGNAR UN CONSEJERO Y EL NOMBRAMIENTO HECHO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, SOLO PODRÁ SER REVOCADO CUANDO SE REVOQUEN IGUALMENTE LOS NOMBRAMIENTOS DE TODOS LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-----

-----LAS MINORÍAS TENDRÁN LOS DERECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 163 (CIENTO SESENTA Y TRES), 184 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO), 201 (DOSCIENTOS UNO) Y DEMÁS RELATIVOS A MINORÍAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

-----DÉCIMA TERCERA. LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE CELEBRARAN EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, EN LAS SUCURSALES O AGENCIAS QUE SE HAYAN ESTABLECIDO O EN CUALQUIER LUGAR DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O DEL EXTRANJERO QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PODRÁN CELEBRARSE EN CUALQUIER TIEMPO CUANDO LAS CONVOQUE CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA PARA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, EL SECRETARIO, EL O LOS COMISARIOS O POR MAYORÍA DE SUS MIEMBROS, POR MEDIO DE UNA CITA ESPECIAL DIRIGIDA POR ESCRITO O EN CUALQUIER OTRA FORMA FEHACIENTE, A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, ESPECIFICANDO EN LA MISMA LA HORA, FECHA, LUGAR Y LA ORDEN DEL DIA. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, PUEDEN RENUNCIAR POR ESCRITO A LA CONVOCATORIA Y CUANDO TODOS ESTÉN PRESENTES, NO SERÁ NECESARIA.-----

-----LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, TENDRÁN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIEREN SIDO ADOPTADAS EN SESIÓN DE CONSEJO, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO.-----



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique  
NOTARIO

15  
21/SRPI/745/avr\*  
101,203

-----PARA CONSTITUIR QUORUM SERÁ NECESARIA LA PRESENCIA DE MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SUS SUPLENTES Y LAS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR MAYORÍA DE VOTOS EN SENTIDO AFIRMATIVO DE LOS CONSEJEROS QUE SE ENCUENTREN REUNIDOS. -----

-----SI EL NUMERO DE CONSEJEROS NO CONSTITUYE QUORUM, DICHS CONSEJEROS PODRÁN APLAZAR LA REUNIÓN PERIÓDICAMENTE HASTA QUE HAYA QUORUM. DE TODA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE LEVANTARA UN ACTA, LA CUAL SERÁ INSCRITA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y FIRMADA POR EL PRESIDENTE, SECRETARIO Y EL O LOS COMISARIOS QUE CONCURRAN. SI OCURRIERA CUALQUIER VACANTE EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR ESA CAUSA NO PUDIERA REUNIRSE QUORUM, EL COMISARIO O LOS COMISARIOS, SI HUBIERE VARIOS, DE COMÚN ACUERDO, DESIGNARAN A LA PERSONA QUE DEBERÁ CUBRIR DICHA VACANTE CON CARÁCTER PROVISIONAL, HASTA QUE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DESIGNE AL SUSTITUTO. -----

-----CAPITULO VI-----

-----DE LOS FUNCIONARIOS-----

-----DÉCIMA CUARTA. LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, PODRÁ NOMBRAR A UNO O VARIOS DIRECTORES GENERALES, A UNO O VARIOS GERENTES GENERALES Y A UNO O VARIOS GERENTES ESPECIALES, LOS QUE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE SE LES CONFIERAN AL SER NOMBRADOS O POSTERIORMENTE Y QUIENES GOZARAN DENTRO DE LA ORBITA DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE LES HAYAN ASIGNADO, DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN. -----

-----LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, PODRÁ MODIFICAR O RESTRINGIR LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES GENERALES, DE LOS GERENTES GENERALES O DE LOS GERENTES ESPECIALES Y PODRÁN SOLICITARLES, SI ASÍ LO CONSIDERAN CONVENIENTE, QUE DEPOSITEN EN LA TESORERÍA DE LA SOCIEDAD LA CANTIDAD DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) O QUE OTORGUEN MAYOR O DISTINTA GARANTÍA PARA ASEGURAR LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN CONTRAER EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. -----

-----DÉCIMA QUINTA. ADEMÁS DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PODRÁ ELEGIR UN PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD O UNO O MAS VICEPRESIDENTES, SECRETARIO, TESORERO Y CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO QUE CREA CONVENIENTE, QUIENES TENDRÁN LAS FACULTADES QUE SE LES CONFIERAN AL SER NOMBRADOS. UNA MISMA PERSONA PODRÁ DESEMPEÑAR UNO O MAS CARGOS Y LOS NOMBRAMIENTOS PODRÁN SER REVOCADOS EN CUALQUIER TIEMPO. -----

-----CAPITULO VII-----





16  
21/SRP/1745/avr\*  
101,203

-----VIGILANCIA-----

-----DÉCIMA SEXTA. LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNO O MAS COMISARIOS, QUIENES PODRÁN SER O NO ACCIONISTAS Y SERÁN ELECTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, EL O LOS COMISARIOS TENDRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 166 (CIENTO SESENTA Y SEIS) Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DURARAN EN SU CARGO UN AÑO O HASTA QUE SUS SUCESORES HAYAN SIDO ELECTOS Y TOMEN POSESIÓN DE SUS CARGOS. CUALQUIER MINORÍA QUE REPRESENTE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, TAMBIÉN TENDRÁ DERECHO A DESIGNAR UN COMISARIO. EL O LOS COMISARIOS DEBERÁN DEPOSITAR EN LA TESORERÍA DE LA SOCIEDAD LA SUMA DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) O FIANZA A SATISFACCIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE SUS CARGOS, SIN PERJUICIO DE QUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PUEDA EXIGIR MAYOR O DISTINTA GARANTÍA.....".-----

-----II.- Con el acta que se protocoliza.-----

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

-----Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente que sus datos personales proporcionados a la notaría a mi cargo se utilizarán con la finalidad de otorgarle el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta notaría a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarle los referidos servicios. Asimismo, le informé que podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito notario como Responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la notaría, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del Aviso de Privacidad.-----

-----GENERALES-----

-----El compareciente declaró ser mexicano por nacimiento, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, soltero, empleado, con domicilio en Avenida San Jerónimo número trescientos noventa, primer tres, oficina tres C, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, en esta Ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes "REFA88032858A" (REFA, ocho, ocho, cero, tres, dos, ocho, cinco, ocho, A), con Clave Única de Registro de Población "REFA880328HDFYRL00," (REFA, ocho, ocho, cero, tres, dos, ocho, HDFYRL, cero, cero).-----

-----CERTIFICACIONES-----

-----YO EL NOTARIO, CERTIFICO:-----

-----I.- Que me identifiqué plenamente como Notario Público ante el compareciente.-----

-----II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista.-----



NOTARIA

221

Lic. Francisco Talavera Autrique  
NOTARIO

17  
21/SRP//745/lavr\*  
101,203

-----III.- Que el compareciente declara que su representada tiene capacidad y que la representación que ostenta y por la que actúa está vigente en sus términos y manifiesta que todos sus accionistas son de nacionalidad mexicana y no se encuentran en los supuestos que establece el artículo treinta y dos de la Ley de Inversión Extranjera, por lo que no requiere inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. -----

-----IV.- Que solicité al compareciente las cédulas de identificación fiscal de los accionistas y de los representantes legales en su caso, exhibiendo en este acto las cédulas fiscales de los representantes legales que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "B". -----

-----El señor **ANTONIO HOLGUIN ACOSTA**, con Registro Federal de Contribuyentes "HOAA790318RV9" (HOAA, siete, nueve, cero, tres, uno, ocho, R, V, nueve).-----

-----El señor **ISMAEL MARTÍNEZ PABLO**, con Registro Federal de Contribuyentes "MAPI731031HT4" (MAPI, siete, tres, uno, cero, tres, uno, H, T, cuatro)-----

-----El señor **LUIS ALBERTO DEL VALLE FLORES**, con Registro Federal de Contribuyentes "VAFL8804129J6", (VAFL, ocho, ocho, cero, cuatro, uno, dos, nueve, J, seis).-----

-----V.- Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo ciento veintiuno de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, el compareciente declara que Registro Federal de su representada es "RTV180613GZ3" (RTZ, uno, ocho, cero, seis, uno, tres, GZ, tres), y la Clave Única de Registro de Población del apoderado es: "CEMJ690826HDFLRN03", (CEMJ, seis, nueve, cero, ocho, dos, seis, HDFLRN, cero, tres).-----

-----VI.- Que le advertí a la compareciente que deberá de publicar en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, el aviso de enajenación de acciones consignada en el presente instrumento, de conformidad con el artículo ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

-----VII.- Respecto del compareciente:-----

-----a).- Que me aseguré de su identidad y a mi juicio tiene capacidad. -----

-----b).- Que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento y que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario. -----

-----c).- Que lo conozco personalmente. -----

-----d).- Que de acuerdo con el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, el suscrito Notario no tiene indicio alguno de la falsedad del acta que protocoliza en este instrumento.-----

-----e).- Que lo enteré de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad y lo ilustré acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de este instrumento, así como del artículo dieciséis de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, lo leí en voz alta, manifestó su comprensión plena y conforme lo firma el día de su fecha y acto continuo lo autorizo definitivamente. Doy Fe -----

-----**ALAN REYES FERRER.- RÚBRICA.**-----

-----**FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE.- RÚBRICA.**-----



-----EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

ES SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN, FIEL DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CIENTO UN MIL DOSCIENTOS TRES, QUE EXPIDO EN DIECIOCHO PÁGINAS ÚTILES, SELLADAS, COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA, PARA "R.R. TELEVISIÓN Y VALORES PARA LA INNOVACIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- COMO CONSTANCIA.- CIUDAD DE MÉXICO, VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

SRP/\*\*grg/kcc



**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**



HOAA790318RV9  
Registro Federal de Contribuyentes

ANTONIO HOLGUIN ACOSTA  
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14100425020  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 09 DE MARZO DE 2021**



HOAA790318RV9

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	HOAA790318RV9
CURP:	HOAA790318HDFLCN00
Nombre (s):	ANTONIO
Primer Apellido:	HOLGUIN
Segundo Apellido:	ACOSTA
Fecha inicio de operaciones:	16 DE ENERO DE 2007
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	16 DE ENERO DE 2007
Nombre Comercial:	ANTONIO HOLGUIN ACOSTA

**Datos de Ubicación:**

Código Postal:03810	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: MONTECITO	Número Exterior: 38
Número Interior:PISO 29 OFNA 03	Nombre de la Colonia: NAPOLES
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: INSURGENTES



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 728  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)

Y Calle: DAKOTA	Correo Electrónico: tonoholguin@yahoo.com
Tel. Fijo Lada: 55	Número: 90003049

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	70	01/01/2018	
2	Alquiler de Viviendas amuebladas	20	01/01/2018	
2	Bufetes jurídicos	10	16/01/2007	

Regímenes:			
	Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	16/01/2007	
	Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/11/2013	
	Régimen de Arrendamiento	01/01/2018	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2009	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/11/2013	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/11/2013	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/11/2013	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/11/2013	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o

Página [2] de [3]



GOBIERNO DE  
MÉXICO



#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col Guerrero, cp 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 98 728  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)